



**INFORME FINAL DE LA REPRESENTACIÓN ANDALUZA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE  
EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL CONSEJO DE LA UE (EPSSCO)**

**II SEMESTRE DE 2016**

**Bruselas, diciembre de 2016**



## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. NOTA INTRODUCTORIA.....	3
2. PRIORIDADES DE TRABAJO DE PRESIDENCIA ESLOVACA Y LA COMISIÓN EUROPEA.....	5
3. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EUROPEA.....	7
4. COMUNICACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	8
5. EXPEDIENTES DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES TRATADOS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO JULIO-DICIEMBRE 2016.....	9
6. TABLA RESUMEN: REUNIONES MANTENIDAS Y ESTADO ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES.....	18
7. CONSEJOS DE MINISTROS EPSSCO. 13 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE, 2016.....	24
8. PRIORIDADES PRESIDENCIA DE MALTA (I SEMESTRE 2017).....	27
9. TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTRANTE.....	27
10. CALENDARIO DE REUNIONES.....	29
ANEXO I. POSICIONES COMUNES.....	31
NOMENCLATURAS.....	37

## 1. NOTA INTRODUCTORIA

El sistema constitucional español atribuye a las Comunidades Autónomas importantes competencias que, como consecuencia de la integración de España en la Unión Europea, resultan afectadas por las decisiones de las instituciones comunitarias. Esta situación ha suscitado en España, igual que en otros Estados miembros políticamente descentralizados, la cuestión de la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias. Por ello, desde la última década del siglo pasado comienzan a ponerse en marcha diferentes instrumentos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con objeto de articular la participación de estas en los asuntos europeos que les afectan. Dichos instrumentos de cooperación son muy similares a las actuaciones puestas en práctica en otros Estados miembros descentralizados, como Alemania, Austria, Bélgica y el Reino Unido.

El proceso de participación de las Comunidades Autónomas ha ido ampliándose progresivamente a partir de la creación de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), que celebró su primera reunión en 1989. Este órgano acordó cambiar su anterior denominación de Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) por la de Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) en su reunión de 15 de abril de 2010.

Los Acuerdos de la CARUE de 9 de diciembre de 2004 adoptados en el seno de la Conferencia, permitieron la **participación de las CC.AA. en las formaciones del Consejo de la Unión Europea** y determinaron el Sistema de Representación Autonómica en diversas formaciones de dicha Institución. En virtud de los mismos y de sus posteriores modificaciones, están abiertas a dicha participación las siguientes formaciones del Consejo:

- Agricultura y Pesca
- Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores
- Medio Ambiente
- Educación, Juventud, Cultura y Deporte
- Competitividad

Representación autonómica en la formación de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO)

A través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del gobierno de España se articuló el mecanismo de participación de las CCAA en la Formación de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO) del Consejo de la UE.

Desde el segundo semestre de 2005 en el que la Comunidad de Madrid iniciara dicha representación, las CCAA han asumido esta labor de forma rotativa.

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Período</b>	<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Período</b>
 Madrid	julio-diciembre 2005	 Castilla-La Mancha	enero-junio 2011
 Cataluña	enero-junio 2006	 Murcia	julio-diciembre 2011
 Galicia	julio-diciembre 2006	 Aragón	enero-junio 2012
 Andalucía	enero-junio 2007	 Navarra	julio-diciembre 2012
 País Vasco	julio-diciembre 2007	 Islas Baleares	enero-junio 2013
 Valencia	enero-junio 2008	 Extremadura	julio-diciembre 2013
 Asturias	julio-diciembre 2008	 Andalucía	enero-junio 2014
 Castilla y León	enero-junio 2009	 País Vasco	julio-diciembre 2014
 Cantabria	julio-diciembre 2009	 Cataluña	enero-junio 2015
 Canarias	enero-junio 2010	 Galicia	julio-diciembre 2015
 La Rioja	julio-diciembre 2010	 Madrid	enero-junio 2016

La Comunidad de Andalucía ejerce nuevamente en el segundo semestre de 2016 la Representación Autonómica, tras la representación ejercida por la Comunidad de Madrid. En Andalucía, el ámbito temático del Consejo de Empleo y Política Social atañe a las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Por ello, se acuerda que el ejercicio de representación se coordine entre las dos consejerías mencionadas.

Esta coordinación ha consistido, en primer lugar, en la asistencia a las reuniones del “Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales” organizados por el Consejo de la UE durante el semestre, elaborando el acta de las mismas y remitiéndola posteriormente a las comunidades autónomas junto con los documentos asociados a dichas reuniones. De igual modo, Andalucía ha representado a las CCAA en los dos Consejos de Ministros de Empleo, Política Social, Salud y Consumo (EPSSCO) de la Unión Europea celebrados en Luxemburgo el 13 de octubre y en Bruselas el 8 de diciembre, presentando la posición común acordada previamente con las CCAA. En tercer lugar, se ha atendido las consultas planteadas por las CCAA sobre el desarrollo o estado de situación de los expedientes legislativos y no legislativos tratados durante el semestre en curso. Finalmente, destacar la labor de transmisión de información o



apreciaciones a las Consejeras de Empleo y Seguridad Social y las Consejeras de Asuntos Sociales de la REPER sobre la gestión de las CCAA vinculada a algunos de los expedientes tratados en los grupos de trabajo.

La representación autonómica por parte de Andalucía en dichos grupos de trabajo ha estado asegurada por dos representantes técnicas: por un lado, y en relación a los expedientes relativos a asuntos sociales, estos se han seguido por la Técnico Representante Autonómica de la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales**. Y, en relación con los expedientes de empleo, el seguimiento se ha llevado a cabo por la Técnico Representante Autonómica de la **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ambas de la Junta de Andalucía**.

## 2. PRIORIDADES DE TRABAJO DE PRESIDENCIA ESLOVACA Y LA COMISIÓN

### EUROPEA

Desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre Eslovaquia ostenta la presidencia rotatoria del Consejo de la UE. Durante este periodo, su **programa de trabajo** se centra en cuatro prioridades:

- **Una Unión económicamente fuerte.** La presidencia eslovaca se centrará en iniciativas que ayuden a crear un entorno favorable a la inversión y una mayor profundización en el desarrollo de la Unión: un entorno favorable a la inversión es un pre-requisito para el desarrollo económico de la UE, mientras que la implementación de proyectos de carácter europeo unificados, es pieza esencial para el desarrollo de un mercado único modernizado.
- **Un mercado único modernizado.** El Mercado único es uno de los grandes logros de la Unión Europea. La visión de la presidencia eslovaca para estos seis meses es la de profundizar en la unificación a nivel europeo de proyectos, especialmente aquellos relacionados con la unión energética o el mercado único digital.
- **Políticas sostenibles de migración y asilo.** La actual crisis de migraciones está poniendo una enorme presión en las fronteras exteriores de la Unión Europea y en los sistemas de asilo de los países de la UE. La presidencia eslovaca tratará de impulsar el desarrollo de políticas más sostenibles en materia de migraciones y asilo.
- **Una Europa comprometida a nivel global:** la Presidencia eslovaca tratará de fortalecer la posición de la UE en el mundo.

En cuanto a los **principios** que orientarán el programa de trabajo de la Presidencia eslovaca, destacar los siguientes:

- **Alcanzar resultados tangibles** con el ánimo de que los ciudadanos perciban que los proyectos europeos unificados tienen un impacto positivo en su calidad de vida.
- **Superar la fragmentación:** conseguir resultados que ayuden a estrechar más los lazos entre los países de la UE dentro del mercado único.
- **El ciudadano en el centro:** tener la capacidad de ofrecer resultados específicos y superar la fragmentación es clave para acercar la UE a los ciudadanos. La presidencia eslovaca tiene el objetivo de restaurar la confianza de los ciudadanos en un proyecto europeo común.

Con respecto a las prioridades específicas en el ámbito del empleo y los asuntos sociales, la Presidencia Eslovaca plantea **cuatro prioridades** para el segundo semestre de 2016.

La primera prioridad, **apoyo al trabajo digno**, pretende mejorar las condiciones de la **movilidad laboral** así como impulsar la **seguridad y la salud** en el puesto de trabajo. Por ello, la Presidencia se centrará en los cambios legislativos que regulan el mercado interior en lo que respecta a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y la revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores. La Presidencia espera avanzar en las negociaciones de estos tres expedientes. Asimismo, se plantea alcanzar al final del semestre un acuerdo sobre la revisión de la legislación dirigida a mejorar la protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o mutágenos en su puesto de trabajo.

En relación con la **lucha contra la pobreza y exclusión social** -segunda prioridad de la Presidencia-, su objetivo es la integración de la población gitana. Para ello, la Presidencia presentará conclusiones al Consejo sobre este asunto, una vez la Comisión Europea haya elaborado su informe sobre los compromisos de los Estados Miembros para la integración de la población romaní.

**La tercera prioridad, nuevas estrategias para el empleo**, pretende principalmente impulsar el empleo joven. Para ello, la Presidencia prepara un proyecto de conclusiones para el Consejo a partir de los resultados de la evaluación que la Comisión Europea ha realizado sobre la implantación de la Garantía Juvenil en los Estados Miembros.

De otro lado, un tema de carácter transversal y que aparece por primera vez en el programa de trabajo del Consejo EPSSCO es la **Agenda para nuevos empleos y habilidades** (*Agenda for new skills and jobs*). Si bien el grupo de trabajo de Educación del Consejo de la UE es el responsable de este expediente, se espera que el grupo de empleo y asuntos sociales colabore en el avance de una Garantía Europea de habilidades (*Skills Guarantee*) que permita mejorar el encaje entre la oferta y demanda de empleo.

Respecto a la cuarta prioridad, la **igualdad de trato y de oportunidades**, la Presidencia Eslovaca continuará con las negociaciones sobre el Ley Europea de Accesibilidad, dirigida a mejorar el funcionamiento del mercado europeo interior para facilitar la accesibilidad a los productos y servicios de las personas con discapacidad. La Presidencia también impulsará el **Pilar europeo de derechos sociales** cuyo objetivo es definir los principios básicos que permitan converger hacia un mercado de trabajo justo y unos sistemas de protección social eficaces.

### **3. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EUROPEA**



Coincidiendo con la Presidencia en el Consejo de la UE de los Países Bajos, en el primer semestre de 2016, y con la Presidencia de Eslovaquia en el segundo semestre, la Comisión Europea ha elaborado un programa de trabajo para el año 2016 con un claro principio rector: “ser grande en las cosas importantes y mejor en la manera de conseguir las, y seguir siendo modesto en los asuntos pequeños que no precisan de una actuación común de la UE”.

Con el presente programa de trabajo, estructurado en torno a las diez prioridades anunciadas por el presidente Juncker, la CE reitera su compromiso de trabajar con sus socios del Parlamento Europeo y del Consejo para conseguir los resultados que la ciudadanía europea espera.

Antes de elaborar este programa de trabajo, la Comisión ha mantenido conversaciones con sus interlocutores institucionales, con el fin de llegar a un acuerdo sobre las prioridades. Por esta razón, en el programa se incluyen nuevas iniciativas, se mantienen algunas propuestas existentes que los legisladores deben adoptar con prontitud y se propone retirar una serie de propuestas antiguas de la Comisión que ya no son relevantes, han sido bloqueadas o han dejado de tener el nivel de ambición necesario, con objeto de aligerar la carga para centrarse en las propuestas prioritarias sobre las que es posible llegar a un acuerdo.

El programa incluye también el REFIT (Regulatory Fitness and Performance programme, en sus siglas en inglés), que es el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación de la Comisión Europea para simplificar la normativa de la UE y reducir los costes reglamentarios sin poner en peligro los objetivos de las políticas. REFIT contribuye así a un marco reglamentario claro, estable y previsible que apoye el crecimiento y el empleo.

#### **Las diez prioridades de la CE para 2016:**

1. Un nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión
2. Un mercado único digital conectado
3. Una Unión de la Energía más resistente con una política en materia de cambio climático que mire hacia el futuro
4. Un mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida
5. Una Unión Económica y Monetaria más profunda y más justa
6. Un acuerdo de libre comercio razonable y equilibrado con los Estados Unidos
7. Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua
8. Hacia una nueva política sobre migración
9. Un actor más potente en el escenario mundial
10. Una Unión de cambio democrático



#### **4. COMUNICACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

La comunicación con las comunidades autónomas es una de la principales tareas a la hora de asumir la representación autonómica en los grupos de trabajo del Consejo de la UE.

Por ello, a lo largo del semestre, se ha remitido toda la información de los grupos de trabajo y de los dos Consejos de Ministros de octubre y diciembre, así como todos los documentos asociados al desarrollo legislativo de los expedientes facilitados por la REPER, a través del correo electrónico a la base de datos facilitada por la Comunidad Autónoma precedente (Madrid). Dicha base de datos ha ido actualizándose a mitad que ha avanzado el semestre, incorporando nuevos contactos o sustituyendo y/o eliminando otros a petición de las CCAA.

De igual modo, todos los documentos se han colgado en un espacio web de representación autonómica que se ha habilitado en la web del Servicio Andaluz de Empleo:

[http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/estrategia-  
empleo/epssco.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/estrategia-empleo/epssco.html)

Además del envío de información, se ha dado respuesta a preguntas y consultas por parte de las Comunidades, vía correo electrónico o telefónico, sobre los expedientes que en materia de empleo y asuntos sociales se han estado trabajando en la formación correspondiente del Consejo.

Mensualmente se ha remitido un informe de actividad en materia de empleo en la UE, el cual ha incorporado además de noticias institucionales, un resumen de las reuniones mensuales de los grupos de trabajo y un apartado de estadísticas europeas.

Con vistas a los Consejos de Ministros, Andalucía ha coordinado la elaboración de dos posiciones comunes de las CCAA, una para cada Consejo, las cual se ha presentado en el plenario. En el mes de octubre la posición común se centró en la Directiva de integración de los parados de larga duración en el mercado de trabajo; mientras que en el mes de diciembre la temática fue la integración de la población gitana.

## 5. EXPEDIENTES DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES TRATADOS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO JULIO-DICIEMBRE 2016

### Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se aplica el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo

**Objetivos:** mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores que trabajan en los buques que enarbolan el pabellón de un Estado miembro de la UE, mediante el establecimiento de un marco jurídico consolidado que se adapte a las condiciones de trabajo del sector de la pesca marítima.

**Antecedentes:** en el año 2002, la OIT puso en marcha un debate a escala mundial sobre un conjunto completo y actualizado de normas internacionales para el sector de la pesca, con el fin de garantizar a los pescadores una protección adecuada a nivel mundial. Ello dio lugar a la adopción del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo.

En 2007, la Comisión puso en marcha la primera fase de la consulta a los interlocutores sociales de la UE en virtud del artículo 154 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), mediante la cual estos últimos fueron invitados a «examinar las posibilidades de una iniciativa común destinada a promover la aplicación, en la UE, de las disposiciones del reciente Convenio [sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT]». La Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche) comenzaron las negociaciones en 2009. El 21 de mayo de 2012 se llegó a un Acuerdo, que se modificó el 8 de mayo de 2013. El 10 de mayo de 2013, los interlocutores sociales de la UE solicitaron a la Comisión que aplicara el Acuerdo mediante una decisión del Consejo, de conformidad con el artículo 155, apartado 2, del TFUE.

En este contexto, la finalidad de la presente propuesta es aplicar el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) alcanzado entre Cogeca, la ETF y Europêche.

**Estado actual:** Se eleva al COREPER del 28 de septiembre. Posteriormente, el Consejo del 13/10/16 aprueba un acuerdo entre los interlocutores sociales de la UE (Cogeca, ETF y Europêche) en el sector de la pesca marítima. El acuerdo permite que se aplique en la UE el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT. Entra en vigor en el mes de noviembre de 2016.

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo**

**Objetivos:** aumentar la protección de la salud de los trabajadores reduciendo la exposición profesional a carcinógenos químicos, hacer más eficaz la legislación de la UE en este ámbito y ofrecer a los operadores económicos igualdad de condiciones y mayor claridad.

**Antecedentes:** la CE propone establecer valores límite de exposición a trece sustancias carcinógenas o mutágenas en el ámbito laboral. Para ello, propone introducir estos valores en la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. En el Consejo EPSSCO de octubre los ministros aprueban su posición sobre la Directiva. Se abre así la vía para que tengan lugar los debates entre el Consejo y el Parlamento Europeo en torno a esta Directiva. La adopción está prevista en febrero de 2017.

**Estado actual:** Se eleva al COREPER el 28 de septiembre. El Consejo EPSSCO del 13/10/16 aprueba su posición sobre la Directiva. Se abre así la vía para que tengan lugar los debates entre el Consejo y el Parlamento Europeo en torno a esta Directiva. La Comisión de Empleo del Parlamento Europeo examinará el informe en noviembre. La adopción está prevista en febrero de 2017.

**Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el desarrollo de una *Agenda Europea para la economía colaborativa*.**

**Objetivos:** contribuir a recoger los beneficios de la economía colaborativa y abordar las preocupaciones sobre la incertidumbre acerca de los derechos y las obligaciones de las personas que participan en la misma. Asimismo, ofrecer orientación jurídica y política a las autoridades públicas, los operadores del mercado y los ciudadanos interesados en este tipo de economía con vistas a un desarrollo equilibrado y sostenible.

**Antecedentes:** La economía colaborativa está creciendo rápidamente y ganando cuotas de mercado importantes en algunos sectores. Se estima que en 2015 los ingresos brutos de plataformas y

proveedores colaborativos en la UE ascendió a 28.000 millones de euros. Ante estos datos, la CE presenta su Comunicación, adoptando el término «economía colaborativa» referido a modelos de negocio en los que se facilitan actividades mediante plataformas colaborativas que crean un mercado abierto para el uso temporal de mercancías o servicios ofrecidos a menudo por particulares.

La economía colaborativa implica a tres categorías de agentes i) prestadores de servicios que comparten activos, recursos, tiempo y/o competencias —pueden ser particulares que ofrecen servicios de manera ocasional («pares») o prestadores de servicios que actúen a título profesional («prestadores de servicios profesionales»); ii) usuarios de dichos servicios; y iii) intermediarios que —a través de una plataforma en línea— conectan a los prestadores con los usuarios y facilitan las transacciones entre ellos («plataformas colaborativas»). Por lo general, las transacciones de la economía colaborativa no implican un cambio de propiedad y pueden realizarse con o sin ánimo de lucro.

**Estado actual:** La Comisión Europea presentó Comunicación sobre este asunto. No se han mantenido reuniones GAS sobre este tema.

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicio (*Posting*)**

**Objetivo:** lograr que la implementación de la libre prestación de servicios en la UE tenga lugar en condiciones que garanticen la equidad para las empresas y el respeto de los derechos de los trabajadores.

**Antecedentes:** Sobre la base de su programa de trabajo para 2016, la Comisión adoptó el 8 de marzo de 2016 una propuesta para revisar de manera específica la Directiva 96/71/CE3, sobre el desplazamiento de trabajadores. En este contexto, catorce cámaras de parlamentos nacionales enviaron dictámenes motivados a la Comisión en los que declaraban que la propuesta de la Comisión presentada el 8 de marzo de 2016 no se ajustaba al principio de subsidiariedad, presentando tarjeta amarilla a la CE.

Tras la revisión de la CE a raíz de la tarjeta amarilla presentada por los catorce parlamentos nacionales, relativa al principio de subsidiariedad, la Comisión Europea concluye mantener su propuesta en tanto que no aborda ninguna cuestión de la que no se ocupe la Directiva de 2014 sobre la garantía de cumplimiento, cuya finalidad es reforzar los instrumentos para combatir y sancionar las infracciones y el

fraude en relación con el desplazamiento de trabajadores. En su lugar, la propuesta de la CE se centra en cuestiones relacionadas con el marco reglamentario de la Unión establecido por la Directiva original de 1996. Por consiguiente, la propuesta de revisión específica de la Directiva de 1996 y la Directiva sobre la garantía de cumplimiento son complementarias entre sí y se refuerzan mutuamente. Por ende, no es necesario retirarla ni modificarla.

En esta situación, con catorce EEMM reticentes, se retoma este asunto en el grupo de trabajo de Asuntos Sociales, teniendo lugar el 2 de septiembre la primera reunión bajo presidencia Eslovaca. Entre las cuestiones que suscitan mayor controversia entre los Estados miembros destaca la vulnerabilidad del principio de subsidiariedad, la afectación del sector del transporte (si esta Directiva debe regular o no este sector), el posible conflicto de leyes con el tratado de Roma I y qué regulación aplicar para desplazamientos superiores a los 24 meses.

**Estado actual:** La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017. La PRE actual ha trabajado en el informe de progreso que se eleva el 30 de noviembre a COREPER. En el Consejo EPSSCO del 8 de diciembre se aprueba el informe de progreso.

### **Modificación de los reglamentos de las Agencias tripartitas de la UE: Eurofound, EU-OSHA y CEDEFOP**

**Objetivos:** revisar y actualizar los reglamentos de las agencias tripartitas europeas para que algunas de sus disposiciones coincidan con el contenido del enfoque común sobre las mismas adoptado por el Consejo en el año 2012.

**Antecedentes:** para dar respuesta al enfoque común adoptado por el Consejo EPSSCO en el 2012 sobre las agencias tripartitas, la CE presenta una propuesta de revisión de los textos que regulan las mismas. La PRE señala que han tomado la decisión de introducir cambios en estas agencias bajo un formato de paquete pues las tres tienen carácter tripartito, su sistema de gobernanza es muy similar y las tres serán revisadas por el grupo de trabajo GAS del Consejo. Esta revisión está también en línea con la propuesta de Malta que quiere revisar estas tres agencias como un pack bajo su próxima presidencia.

**Estado actual:** Durante los GT del semestre, se han analizado los artículos y considerándolos con contenidos específicos y diferenciados de estas tres entidades con la idea de actualizar sus reglamentos. En el Consejo EPSSCO de diciembre se presentará una aproximación general sobre los tres Reglamentos de las Agencias.

## Enmiendas a los Fondos Europeos en el Ámbito Social

**Objetivos:** el paquete de enmiendas se conoce como como Reglamento ómnibus y tiene como fin la simplificación de las reglas aplicables a los Fondos estructurales (EASI, EGF, FEAD).

**Antecedentes:** Ante las insistentes quejas por parte de los gestores de los fondos de la UE sobre la proliferación de normas (generales y sectoriales) y su complejidad debido a las múltiples capas de controles y ante la complejidad del conjunto de reglas financieras que ha ralentizado la aplicación de los fondos de la UE, la Comisión presentó propuestas de enmiendas para los programas cubiertos por el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 con el objeto de mejorar los resultados del gasto europeo; reducir el número de programas e instrumentos y agruparlos en un único marco de normas comunes y procedimientos; simplificar la declaración de los gastos realizados por los beneficiarios finales; facilitar el despliegue de instrumentos financieros innovadores y mejorar la relación coste-eficacia de los controles.

**Estado actual:** En los GT se ha trabajado sobre los artículos que afectan únicamente a la regulación de los fondos en el ámbito social (EASI, EGF, FEAD). La PRE de Malta seguirá trabajando en este expediente en el siguiente semestre.

## Conclusiones del Consejo sobre la implementación de la Garantía Juvenil

**Objetivo:** aprobar las conclusiones del Consejo relativas a la implementación de la Garantía Juvenil tras tres años tras el inicio de su implementación.

**Antecedentes:** en el mes de septiembre la Comisión presentó su informe de resultados tras los tres primeros años de implementación de la Garantía Juvenil. Acompañando este informe, la Presidencia del Consejo elabora una propuesta de Conclusiones del Consejo sobre GJ con vistas a que se aprueben en el Consejo EPSSCO de diciembre. La idea de la CE es impulsar una solución a los retos pendientes para la plena implementación de este programa: ampliación de fondos europeos; definir la calidad de las ofertas que reciben los jóvenes; acercar a los jóvenes inactivos y alejados de los servicios públicos de empleo a la GJ.

**Estado actual:** En el Consejo EPSSCO del 13 de octubre, la CE presenta un informe sobre la aplicación de la GJ y la IEJ. En los GT, el Consejo trabaja sobre la propuesta de Conclusiones. El texto se

eleva a COREPER del 30 de noviembre, previo al Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de diciembre. En el Consejo EPSSCO del 8 de diciembre se aprueban las conclusiones.

**PROPUESTA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros por lo que se refiere a los requisitos de accesibilidad de los productos y los servicios.**

**Objetivos:** establecer criterios de accesibilidad para bienes y servicios en toda la Unión Europea. Se trata de una propuesta muy ambiciosa que pretende regular los siguientes sectores:

- Ordenadores de uso general y sistemas operativos
- Terminales de autoservicio (maquinas expendedoras de billetes y máquinas de facturación).
- Servicios de telefonía, incluidos los servicios de emergencia y los equipos terminales de consumo asociados con capacidad de computación avanzada.
- Servicios de comunicación audiovisual y equipos de consumo asociados con capacidad de computación avanzada.
- Servicios de transporte de viajeros aéreo, por autobús o ferrocarril y por vías navegables.
- Servicios bancarios
- Libros electrónicos
- Comercio electrónico
- Entorno construido

**Antecedentes:** la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas (UNCRPD) contiene la obligación de aumentar la accesibilidad de los bienes y los servicios. Dado que la mayoría de los Estados miembros han ratificado la Convención, se deben tomar medidas para aplicarla. La Comisión cree que la aplicación de las partes de la Convención relacionadas con la accesibilidad de los bienes y los servicios, en caso de realizarse individualmente por cada Estado miembro, podría dar lugar a disposiciones legales divergentes. Esta divergencia podría afectar al mercado interior y originar costes adicionales.

La Comisión presentó en diciembre de 2015 la propuesta de *Acta Europea de Accesibilidad (AEA)*, que incluye criterios de accesibilidad uniformes para bienes y servicios seleccionados para los cuales, en opinión de la Comisión, el riesgo de divergencia es mayor. Los criterios también deben proporcionar directrices para la aplicación de otros actos de la Unión que incluyen la obligación o la posibilidad de mejorar la accesibilidad.

**Estado actual:** la PRE actual ha realizado un informe de progreso que ha elevado el 25 de noviembre a COREPER y se ha aprobado en el Consejo EPSSCO del 8 de diciembre. La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017.

**PROPUESTA DE DIRECTIVA para implementar el principio de igualdad de trato entre personas independientemente de su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.**

**Objetivos:** ampliar a ámbitos distintos del empleo la protección contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en los ámbitos siguientes: seguridad social, atención sanitaria, educación, acceso a bienes y servicios incluida la vivienda.

**Antecedentes:** el 2 de Julio de 2008, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo para prohibir la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en una serie de campos distintos del mercado de trabajo, incluido el acceso a la protección social, a la educación y al suministro de bienes y servicios, incluida la vivienda y la igualdad entre hombres y mujeres.

**Estado actual:** la PRE actual ha realizado un informe de progreso que ha elevado el 25 de noviembre a COREPER y después al consejo EPSSCO del 8 de diciembre. La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO RELATIVO AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO Nº 14/2016 – “Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno”**

**Objetivos:** cumplimiento de los objetivos de la Estrategia 2020 en relación a la población ROMA que en gran medida sigue estando marginalizada, haciéndose muy difícil el cumplimiento de dichos objetivos en materia de empleo, pobreza y educación.

**Antecedentes:** el Informe Especial del Tribunal de Cuentas (TC) nº 14/2016: “Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno”, pone de manifiesto que la



población gitana es la minoría étnica más importante de Europa, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Dicho informe resalta la lentitud en los objetivos de las estrategias y el no empleo del criterio de las “buenas prácticas” al poner en marcha los proyectos destinados a esta población. El informe del TC se ha centrado en cuatro estados miembros en los que se concentra un 22% del total de la población gitana: Rumania, Bulgaria, Hungría y España, pero además se han visitado los National Roma Contact Points de Alemania, Grecia, Francia, Eslovaquia y Reino Unido.

**Estado actual:** el texto del Proyecto de Conclusiones del Consejo se ha elevado al COREPER del 25 de noviembre, y posteriormente se ha aprobado en el Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de diciembre.

**CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA sobre el Informe elaborado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) sobre *"La pobreza, el género y las desigualdades que se cruzan en la UE. Examen de la aplicación de la Zona A: las mujeres y la pobreza de la Plataforma de Acción de Beijing"*.**

**Objetivos:** a raíz del informe del EIGE las Conclusiones de la Presidencia pretenden hacer un seguimiento de las repercusiones negativas en la vida de las mujeres que afectan a su trabajo y a su espacio en la sociedad. Se han tenido en cuenta las distintas causas de la pobreza señaladas en el informe EIGE y su mayor afectación a las mujeres jóvenes, solteras, ancianas, sin techo, gitanas, migrantes y discapacitadas. El punto de partida es considerar la pobreza como un fenómeno multi-dimensional, en el que no sólo el factor económico es el único valor. Se hace necesaria una visión con perspectiva de género para comprender íntegramente el concepto de pobreza (los hogares dependen de los ingresos de sus integrantes, y hay grandes diferencias entre hombres y mujeres).

**Antecedentes:** a raíz de un estudio realizado por el *Instituto Europeo de Igualdad de Género* (EIGE), la actual Presidencia del Consejo ha realizado un proyecto de Conclusiones que se ha presentado a todas las delegaciones.

**Estado actual:** el texto de Conclusiones de la Presidencia se ha elevado al COREPER del 25 de noviembre y se ha presentado en el Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de diciembre.



## 6. TABLA RESUMEN: REUNIONES MANTENIDAS Y ESTADO ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES

Expediente/temática	Reuniones mantenidas	Estado actual
Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el acuerdo entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la UE (COGECA), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la UE (Europêche) de 21 de mayo de 2012, en su versión modificada de 8 de mayo de 2013, relativo a la aplicación del <b>Convenio sobre el trabajo en la pesca</b> de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo.	7 de julio 7 de septiembre Consejo EPSSCO de 13 de octubre	<b>Se eleva al COREPER del 28 de septiembre.</b> Posteriormente, el Consejo del 13/10/16 aprueba un acuerdo entre los interlocutores sociales de la UE (Cogeca, ETF y Europêche) en el sector de la pesca marítima. El acuerdo permite que se aplique en la UE el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT. Entra en vigor en el mes de noviembre de 2016.
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la <b>exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.</b>	11 de julio 12 de septiembre Consejo EPSSCO de 13 de octubre	<b>Se eleva al COREPER el 28 de septiembre.</b> El Consejo EPSSCO del 13/10/16 aprueba su posición sobre la Directiva. Se abre así la vía para que tengan lugar los debates entre el Consejo y el Parlamento Europeo en torno a esta Directiva. La Comisión de Empleo del Parlamento Europeo examinará el informe en noviembre. La adopción está prevista en febrero de 2017.



<p>Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el <b>desplazamiento de trabajadores</b> efectuado en el marco de una prestación de servicio (<b>Posting</b>)</p>	<p>2 y 23 de septiembre          7 de octubre de 2016          7 y 21 de noviembre          Consejo EPSSCO de          8 de diciembre</p>	<p>La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017. La PRE actual ha trabajado en el <b>informe de progreso</b> que se eleva el <b>30 de noviembre a COREPER</b>. En el Consejo EPSSCO del 8 de diciembre se aprueba el informe de progreso.</p>
<p>Conclusiones del Consejo sobre la implementación de la <b>Garantía Juvenil</b></p>	<p>Consejo EPSSCO 13 de octubre          4 y 23 de noviembre          Consejo EPSSCO de 8 de diciembre</p>	<p>En el Consejo EPSSCO del 13 de octubre, la CE presenta un informe sobre la aplicación de la GJ y la IEJ.          En los GT, el Consejo trabaja sobre la propuesta de Conclusiones. El texto se eleva a COREPER del 30 de noviembre, previo al Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de diciembre.          En el <b>Consejo EPSSCO del 8 de diciembre se aprueban las conclusiones.</b></p>
<p><b>Reglamento de las Agencias de la UE (CEDEFOP, EU-OSHA, EUROFOUND):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crea la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y se deroga el Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo</li> <li>✓ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), y se deroga el Reglamento (CE) 2062/94 del Consejo.</li> <li>✓ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la</li> </ul>	<p>5 y 26 de septiembre          17 de octubre          14 y 28 de noviembre          Consejo EPSSCO de 8 de diciembre</p>	<p>Durante los GT del semestre, se han analizado los artículos y considerandos con contenidos específicos y diferenciados de estas tres entidades con la idea de actualizar sus reglamentos. En el Consejo EPSSCO de diciembre se presentará una <b>aproximación general</b> sobre los tres Reglamentos de las Agencias.</p>



que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 337/75.		
Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el desarrollo de una <b>Agenda Europea para la economía colaborativa.</b>	4 de julio	La Comisión Europea presentó Comunicación sobre este asunto. No se han mantenido reuniones GAS sobre este tema
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las condiciones de <b>entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta capacitación</b>	4 de julio	La Comisión Europea presentó Comunicación sobre este asunto. No se han mantenido reuniones GAS sobre este tema.
<p><b>Nueva Agenda de Competencias para Europa.</b> Textos que aglutina la Agenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: una <b>Nueva Agenda de Competencias</b> para Europa: «Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad».Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la <b>Garantía de Capacidades.</b></li> <li>✓ Propuesta de Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente y por la que se deroga la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 relativa a la creación del <b>Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.</b></li> </ul>	5 de julio Consejo EPSSCO 13 octubre Consejo EPSSCO de 8 de diciembre	Aunque la Agenda se trabaja en el GT de Educación, se mantiene informado al GT de Asuntos Sociales por su relevancia.  En el Consejo EPSSCO del 13 de octubre se mantiene un <b>debate de orientación.</b>
<b>Enmiendas a los Fondos Europeos en el Ámbito Social (Regulación Ómnibus)</b>	18 de octubre	En los GT se ha trabajado sobre los artículos que afectan



	10 de noviembre Consejo EPSSCO de 8 de diciembre	únicamente a la regulación de los fondos en el ámbito social (EASI, EGF, FEAD). <b>La PRE de Malta seguirá trabajando en este expediente en el siguiente semestre.</b>
<b>Cumbre Social Tripartita</b> para el Crecimiento y el Empleo	Consejo EPSSCO 13 de octubre	Este asunto no se ha visto en los GT pero sí en el Consejo EPSSCO. La PRE y la CE han informado al Consejo sobre los preparativos de la CST del 19 de octubre y sobre la Declaración conjunta "Nuevo Comienzo para el Diálogo Social".
Recomendación sobre la integración de <b>parados de larga duración</b>	Consejo EPSSCO 13 de octubre	No se ha visto en los GT pero sí en el Consejo EPSSCO de este semestre. El Consejo lleva a cabo un cambio de impresiones sobre la Recomendación y refrenda los principales mensajes del marco de Indicadores del Comité de Empleo para el seguimiento de la Recomendación.
<b>Pilar Europeo de derechos sociales</b>	Consejo EPSSCO 13 de octubre	No se ha visto en los GT pero sí en el Consejo EPSSCO. El CPS y EMCO presentan su Dictamen conjunto que es refrendado por el Consejo de Ministros.
<b>Semestre Europeo de 2017:</b> contribuciones con vistas al paquete de medidas económicas de otoño	Consejo EPSSCO 13 de octubre	No se ha visto en los GT pero sí en el Consejo EPSSCO. En él se presentan dos informes: a-) Informe sobre los retos esenciales en materia de empleo y principales mensajes de EMCO a partir del Indicador de



		resultados en materia de empleo (IRE) b-) Informe sobre los retos sociales fundamentales y principales mensajes del CPS a partir del Indicador de rendimiento de la protección social (IRPS)
<b>Red de Servicios Públicos de Empleo</b>	Consejo EPSSCO 13 de octubre	No se ha visto en los GT pero sí en el Consejo EPSSCO. En él la CE y el presidente de la Red de SPEs presentan los primeros resultados.
Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros por lo que se refiere a los <b>requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.</b>	20 julio 15 y 16 septiembre 29 septiembre 26 octubre 16 noviembre	La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017.  La PRE actual ha realizado un informe de progreso que ha elevado el 25 de noviembre a COREPER y después al consejo EPSSCO del 8 de diciembre.
Proyecto de Conclusiones del Consejo relativo al informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo nº14/2016 <b>“Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno”</b>	9 septiembre 19 septiembre 3 octubre Consejo EPSSCO 13 octubre 28 octubre	El texto se ha elevado al COREPER del 25 de noviembre, previo a su presentación al Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de diciembre.
Proyecto de Conclusiones de la Presidencia sobre el Informe elaborado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) <b>sobre la pobreza, el género y las</b>	27 septiembre 31 octubre	El texto se ha elevado al COREPER del 25 de noviembre, previo a su presentación al Consejo de Ministros EPSSCO del 8 de



<b>desigualdades que se cruzan e la UE. Examen de la aplicación de la Zona A: las mujeres y la pobreza de la Plataforma de Acción de Beijing”</b>	18 de noviembre	diciembre.
Propuesta de Directiva para <b>implementar el principio de igualdad de trato entre personas independientemente de su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.</b>	18 noviembre	La PRE entrante, Malta, retomará este expediente a partir de enero 2017.  La PRE actual ha realizado un informe de progreso que ha elevado el 25 de noviembre a COREPER y después al consejo EPSSCO del 8 de diciembre.

## 7. CONSEJOS DE MINISTROS EPSSCO. 13 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE, 2016

En relación con el **Consejo EPSSCO del 13 de octubre de 2016**, en Luxemburgo, al que asiste como Jefa de la Delegación Española, D<sup>a</sup> Fátima BAÑEZ GARCIA, **Ministra de Empleo y Seguridad Social**, cabe destacar, **en materia de empleo**, los siguientes temas y acuerdos:

- **Agentes carcinógenos o mutágenos en el lugar de trabajo: el Consejo aprueba su posición sobre la Directiva.** Se abre así la vía para que tengan lugar los debates entre el Consejo y el Parlamento Europeo en torno a esta Directiva destinada a proteger a los trabajadores de la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos en el lugar de trabajo. Próximas etapas: La Comisión de Empleo del Parlamento Europeo examinará un proyecto de informe en noviembre. La adopción está prevista en febrero de 2017.
- **Mejora de las condiciones de trabajo de los pescadores: el Consejo aprueba un acuerdo entre los interlocutores sociales.** Esta directiva da efecto jurídico a un acuerdo entre los interlocutores sociales de la UE (Cogeca, ETF y Europêche) en el sector de la pesca marítima. El acuerdo entre los interlocutores sociales permite que se aplique en la UE el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT. Esta directiva adapta la legislación vigente de la UE a las nuevas disposiciones del Convenio de la OIT.
- El Consejo ha **debatido la aplicación de la recomendación sobre el desempleo de larga duración**, y la **Comisión ha presentado al Consejo su revisión de la Garantía Juvenil** y las iniciativas de empleo juvenil, que se publicaron el 4 de octubre.
- El Consejo ha mantenido un **debate de orientación en relación con una nueva agenda sobre cualificaciones** para Europa, dada la importancia que tiene para apoyar el empleo, el crecimiento y la competitividad. Algunas delegaciones, incluida la española, resaltan la importancia de dotar con recursos económicos esta agenda.
- La **Presidencia** y la **Comisión han informado al Consejo sobre los preparativos de la Cumbre Social Tripartita** del 19 de octubre y sobre la reciente evolución del **“Nuevo comienzo para el Diálogo Social”**.
- El Consejo ha **adoptado unas Conclusiones** sobre el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo titulado **«Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos»**.



En relación con el **Consejo de Ministros EPSSCO celebrado el 8 de diciembre en Bruselas**, al que asiste como Jefe de la Delegación Española D. Juan Aristegui, Embajador Representante Permanente Adjunto, REPER, se cuenta también con la asistencia de D<sup>a</sup> María José Sánchez, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en representación de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

A continuación se detalla el estado de situación de los expedientes legislativos y no legislativos abordados en el Consejo de Ministros EPSSCO:

### Actividades legislativas:

- **Propuesta de modificación de los reglamentos de las Agencias Europeas (EU-OSHA, Eurofound y CEDEFOP):** se aprueba la orientación general.
- **Desplazamiento de trabajadores (*posting*):** se aprueba el informe de progreso. Las delegaciones indican que durante la PRE de Eslovaquia se ha avanzado mucho pero queda aún mucho por recorrer. El Consejo sigue dividido entre EEMM que apoyan la propuesta y EEMM que la rechazan. Todos coinciden que alcanzar un acuerdo claro para todos y sin incertidumbre jurídica sería en cualquier caso lo primordial. Las delegaciones contrarias sostienen que el texto va a tener un impacto negativo sobre el mercado interior y la competitividad de la UE. Mantienen su principio de igual remuneración para igual trabajo pero entienden que esta propuesta no respeta las competencias nacionales y consideran que la directiva de Ejecución es suficiente.

Para la CE este tema es una prioridad y recuerda que la PRE eslovaca ha resuelto dos de los cinco puntos de la propuesta (convenios colectivos y agencia de trabajo temporal). Quedan tres puntos para el debate: la remuneración, protección reforzada para *posting* de más de 24 meses y las nuevas reglas para las cadenas de subcontratación. Si a nivel técnico no se llega a un acuerdo, habrá que trabajar a nivel político.

- **Directiva de Accesibilidad:** se presenta el informe de progreso y el Consejo toma nota del mismo. La PRE recuerda los esfuerzos realizados para sacar el texto adelante. Es una propuesta importante para mejorar la accesibilidad de productos y servicios para personas con problemas funcionales y mayores de edad. La PRE da las gracias a las delegaciones y la CE por sus contribuciones al debate. Hay países que no han podido presentar una posición final, por lo que los trabajos continuarán con la PRE maltesa.
- **Directiva de Igualdad de trato:** se presenta el informe de progreso y el Consejo toma nota del mismo.

## Actividades no legislativas:

- **Pilar Europeo de Derechos Sociales.** Los EEMM llevan a cabo un debate político. La CE toma nota de las intervenciones con vistas a complementar la consulta pública que ha llevado a cabo sobre este Pilar. La CE recuerda que desde el mes de marzo se ha debatido, en forma de reuniones, seminarios, jornadas, etc. este tema. La Comisaria Thyssen incide en que el Pilar es una oportunidad para que todos participemos y apuntalemos nuestro modelo social en un mundo laboral cambiante. El debate alimentará la consulta. Los resultados de la misma se presentarán en una Conferencia el 23 de enero. Y se presentará todo en primavera junto con el libro blanco de los derechos sociales.
- **Acelerar el proceso de integración de la población gitana.** El Consejo adopta el texto de Conclusiones sobre la integración de la población gitana. Andalucía toma la palabra para presentar a posición común acordada entre las CCAA.
- **Mujer y pobreza:** El Consejo aprueba el texto de Conclusiones.
- **Garantía Juvenil:** El Consejo aprueba el texto de Conclusiones.
- **Iniciativas para la juventud:** La CE lleva a cabo una presentación del paquete para seguir invirtiendo en los jóvenes con el objetivo de más y mejores oportunidades. Dentro de este paquete se lanza el cuerpo europeo de solidaridad. También se pondrá en marcha el Erasmus PRO para movilidad a largo plazo y aumentarán el número de prácticas en el extranjero.
- **Semestre Europeo:** se lleva a cabo un intercambio de puntos de vista entre las EEMM, la CE, EMCO y el Consejo de Protección Social sobre los textos que acompañan el Semestre Europeo (la Encuesta Anual de Crecimiento, el Informe del Mecanismo de Alerta y la Recomendación de políticas económicas para la zona euro). El Consejo acoge favorablemente que los Interlocutores Sociales pasen a formar parte del proceso del Semestre Europeo.
- **Estrategia de integración de género.** Esta es una propuesta de Suecia y Finlandia para reactivar un nuevo compromiso sobre este asunto. Ambos países han escrito una carta conjunta a la CE pidiendo una nueva estrategia de igualdad. La Carta la han firmado 17 EEMM. La CE muestra su total apoyo a este tema.
- **Reglamento Ómnibus.** Este tema tiene por objetivo unificar las normas presupuestarias en lo referente a los actos legislativos de base relativos a los fondos sociales (EaSI, EGF, FEAD). La PRE del

Consejo presenta el estado de situación y comenta que el PE deberá plantearse como actuar en este tema.

- **Skills Agenda.** Se acuerda el documento

## **8. PRIORIDADES PRESIDENCIA DE MALTA (I SEMESTRE 2017)**

La presidencia maltesa entrante ha dado a conocer sus prioridades en el Consejo EPSSCO del 8 de diciembre de 2016. Se trata de un esbozo de su programa de trabajo para el primer semestre 2017, el cual estará centrado en:

- Promover las Políticas activas de empleo y reducir la dependencia de las prestaciones sociales.
- Paquete de movilidad laboral
- Desplazamiento de trabajadores (Posting)
- Lucha contra el riesgo de pobreza y exclusión.
- Revisión de la propuesta de carcinógenos para incluir un segundo paquete de elementos carcinógenos
- Directiva de Accesibilidad
- Afrontar la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y aprobar conclusiones del Consejo
- Avanzar en la mejora del equilibrio en los consejos de administración de empresas
- Igualdad de trato
- Avanzar en la revisión de la coordinación de los sistemas de Seguridad Social
- Pilar de Derechos sociales

La Presidencia de Malta prevé organizar dos Consejos EPSSCO, una Cumbre Social Tripartita, un Consejo EPSSCO informal, una Conferencia sobre violencia de género y una Conferencia sobre LGBTIQ.

## **9. TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTRANTE**

El miércoles 7 de diciembre, en la sede de la REPER en Bruselas, tuvo lugar la reunión técnica de traspaso de la representación andaluza en los GT de Asuntos sociales y Empleo a la Comunidad autónoma que asume esta representación en el I semestre de 2017: Comunidad Valenciana.

Durante el encuentro se han presentado documentos técnicos de trabajo que facilitan las tareas de coordinación. A destacar:

- Listado de tareas preparatorias y de seguimiento de los Grupos de trabajo del Consejo
- Mecanismos de participación en los grupos de trabajo, Consejos de Ministros EPSSCO y procedimientos para la elaboración de posición común
- Resumen de los expedientes trabajados en el Consejo durante el II semestre 2016 y estado de situación al cierre del año
- Creación de un espacio web de representación autonómica
- Informes mensuales en materia de empleo y asuntos sociales en la UE
- Base de datos de contacto EPSSCO de las CCAA

### **Por parte de la REPER, asisten a la reunión:**

- D<sup>a</sup> Yolanda ORTIZ, Consejera para Asuntos Autonómicos, REPER
- D<sup>a</sup> María Dolores CANO, Consejera Coordinadora de Empleo y Seguridad Social, REPER

### **Por parte de la Junta de Andalucía, asisten a la reunión:**

- Josefina Jiménez García, técnico representante EPSSCO en nombre de las CCAA para asuntos sociales. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
- Anna París Ferrando, técnico representante EPSSCO en nombre de las CCAA para asuntos de empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
- Candela Valcárcel Fonseca. Técnico de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas

### **Por parte de la Comunidad Valenciana, asisten a la reunión:**

- Enric Nomdedéu. Secretario Autonómico de Empleo
- Daría Terrádez. Directora de la Oficina de Valencia en Bruselas
- Loles Vidal. Técnico Oficina de Valencia en Bruselas



## 10. CALENDARIO DE REUNIONES

### Mes de julio de 2016

L	M	X	J	V
				<b>1</b> Prioridades de la PRE y la CE
<b>4</b> Agenda Europea Economía colaborativa + tarjeta azul	<b>5</b> Agenda Europea Capacidades	6	<b>7</b> Convenio OIT Pesca + Directiva Accesibilidad	8
<b>11</b> Agentes carcinógenos o mutágenos	12	13	14	15
18	19	<b>20</b> Directiva Accesibilidad	21	22
25	26	27	28	29

### Mes de septiembre de 2016

L	M	X	J	V
			1	<b>2</b> Posting
<b>5</b> Agencias Europeas/Integración trabaj. 3º países	6	<b>7</b> Convenio OIT Pesca	8	<b>9</b> Integración de la población romani
<b>12</b> Carcinógenos y mutágenos	13	14	<b>15</b> Directiva Accesibilidad	<b>16</b> Directiva Accesibilidad
<b>19</b> Integración población romani	20	21	22	<b>23</b> Posting
<b>26</b> Agencias Europeas	<b>27</b> Mujer y pobreza	28	<b>29</b> Directiva Accesibilidad	30



### Mes de octubre de 2016

<b>L</b>	<b>M</b>	<b>X</b>	<b>J</b>	<b>V</b>
<b>3</b> Integración población gitana	4	5	6	<b>7</b> Posting
<b>10</b>	11	12	<b>13</b> Consejo Ministros EPSSCO	14
<b>17</b> Regulación agencias europeas	<b>18</b> Fondos Europeos ámbito social	19	20	21
24	25	<b>26</b> Directiva Accesibilidad	27	<b>28</b> Integración población gitana
<b>31</b> Mujer y pobreza				

### Mes de noviembre

<b>L</b>	<b>M</b>	<b>X</b>	<b>J</b>	<b>V</b>
	1	2	3	<b>4</b> Garantía Juvenil
<b>7</b> Posting	8	9	<b>10</b> Reglamentos Fondos UE	11
<b>14</b> Regulación agencias UE	15	<b>16</b> Directiva Accesibilidad	17	<b>18</b> Mujer y pobreza Igualdad de trato
21	22	<b>23</b> Garantía Juvenil	24	25
<b>28</b> Regulación agencias UE				



## ANEXO I. POSICIONES COMUNES

### Posición común sobre la *Aplicación de la Recomendación del Consejo sobre paro de larga duración*

*Luxemburgo, 13 de octubre de 2016*

El 15 de febrero de 2016, el Consejo de la Unión Europea aprobó la *Recomendación sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral* (2016/C 67/01). Esta recomendación se justifica por los más de doce millones de trabajadores que en Europa, en el año 2014, estaban estadísticamente en situación de paro de larga duración.

En el caso de España, según los últimos datos de Eurostat correspondientes a 2015, somos el segundo país de la UE-28 con mayor paro de larga duración, con una tasa del 11,4% y casi siete puntos por encima de la media comunitaria, que se sitúa en 2015 en el 4,5%.

Por tanto, es un problema que afecta a varios Estados Miembros, por cuanto nos encontramos ante millones de personas que están sin trabajo y que llevan más de un año buscando activamente un empleo - el 4,5% de la población activa de la UE y casi la mitad del total de personas desempleadas de la UE-, siendo las consecuencias demoledoras: aumento del riesgo de exclusión social y pobreza, deterioro de las capacidades profesionales, desmoralización de la ciudadanía ante la dificultad de reinserirse y reactivarse profesionalmente, entre otras.

Si bien son los Estados miembros y, en el caso de España, también las Comunidades Autónomas, las estructuras competentes para adoptar las medidas de mercado laboral que más se ajusten a su situación concreta, la Recomendación del Consejo representa una positiva estrategia de coordinación para instar a las administraciones competentes en materia de empleo a impulsar medidas intensivas e individualizadas que contribuyan a la reincorporación al mercado de trabajo de las personas desempleadas de larga duración. Así, la Recomendación se centra en tres cuestiones imprescindibles de toda política activa de empleo:

- Apoyo a la inscripción de los solicitantes de empleo y una mayor orientación hacia el mercado laboral de las medidas de integración, promoviendo una relación más estrecha con los empleadores.
- Evaluación individual de los desempleados de larga duración inscritos en los servicios de empleo.



- Promoción de los acuerdos de integración laboral antes de que los desempleados de larga duración lleven dieciocho meses en paro. La Recomendación del Consejo entiende por «acuerdo de integración laboral» aquel que se firme por escrito entre un desempleado de larga duración inscrito y un punto de contacto único con el objetivo de facilitar la transición de dicho desempleado al empleo en el mercado de trabajo.

Por todo ello, las Comunidades y ciudades autónomas españolas apoyan el texto de la *Recomendación de Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral*, destacando la importancia de los siguientes aspectos para su aplicación efectiva:

1. **Gestión y acceso eficiente a los fondos europeos.** Se insta a las instituciones europeas, especialmente a la Comisión Europea, a que mantenga su colaboración con los Estados Miembros y sus regiones para poder responder a las recomendaciones del Consejo de la UE, especialmente en la relativo a la utilización eficiente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en particular, el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con objeto de paliar la situación de las personas desempleadas de larga duración. Asimismo, la posibilidad de que la UE suspenda la financiación que pone a disposición de España<sup>1</sup> podría causar una grave incertidumbre en términos de inversión y recuperación económica, generar más descontento social en torno a la Unión Europea, así como más pobreza y exclusión social como resultado de los recortes en los servicios y la protección social. También esta suspensión podrían ir en detrimento de los programas sociales que promueven la inserción laboral y la inclusión social de las personas más vulnerables.
2. **Colaboración institucional y principio de subsidiariedad.** Las Comunidades Autónomas se ponen a disposición de los Estados y las instituciones europeas para contribuir, por su experiencia, proximidad al territorio y capacidad de gestión de las políticas activas de empleo, a desarrollar programas y medidas que contribuyan a revertir la situación sociolaboral de las personas desempleadas de larga duración en el marco de la Recomendación y de los objetivos del Semestre Europeo. Debe recordarse que las regiones son un eslabón de gestión próximo a la realidad de la ciudadanía, por lo que su participación mejora el diseño de políticas sociales y de empleo a nivel europeo.

---

<sup>1</sup>El 12 de julio de 2016, el Consejo de la UE determinó que ni España ni Portugal habían tomado medidas efectivas para poner fin a su déficit excesivo. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (1303/2013), la Comisión presentó una propuesta al Consejo para proceder a la suspensión parcial o total de los compromisos y pagos de Fondos Estructurales y de Inversión para los programas y prioridades de España y Portugal.





3. **Coordinación de los Servicios Públicos de Empleo y modernización de las políticas activas de empleo.** Asimismo, se insta a las instituciones europeas a seguir impulsando y coordinando la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo (SPEs) y la modernización de las políticas activas de empleo de los Estados miembros, especialmente en lo que a prevención, orientación y seguimiento individualizado y personalizado se refiere. Las personas desempleadas de larga duración no son un colectivo homogéneo y eso requiere proporcionar respuestas personalizadas por parte de los SPEs y de todas las instituciones implicadas para atender sus necesidades individuales. Las CCAA se comprometen a seguir actualizando y adaptando programas y medidas existentes en materia de empleo en función de esta nueva realidad social y laboral de las personas desempleadas, siendo imprescindible una mayor colaboración y coordinación con las instancias educativas y formativas.
  
4. **Seguimiento y gestión de información sobre políticas de empleo vinculadas a la Recomendación.** La lucha contra el desempleo de larga duración requiere también de un sistema de seguimiento y recogida de información ambiciosa, que permita obtener datos cuantitativos y cualitativos fiables, que muestren los avances de resultados en cuanto a activación de desempleados de larga duración y creación de empleo. Para ello, los SPEs y administraciones competentes debemos reforzar nuestra capacidad evaluadora y de intercambio de información, detectando aquellas prácticas exitosas en los territorios y compartiéndolas con las instituciones europeas y los Estados Miembros.

En definitiva, para seguir avanzando en la aplicación de la Recomendación del Consejo, se considera necesario mantener una estrecha cooperación entre todos los actores implicados a nivel de la Unión Europea y de los Estados miembros y sus regiones, así como una mejor coordinación de las políticas de empleo, sociales y económicas.



## Posición común sobre la *Integración población gitana*

*Bruselas, 18 de diciembre de 2016*

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** prohíbe toda discriminación basada en motivos tales como el sexo, la raza, el color, el origen étnico o social, etc.

La **Directiva 2000/43/CE**, establece un marco para **combatir la discriminación por motivos de origen racial o étnico** con el fin de que se aplique en los Estados Miembros el principio de igualdad de trato.

La Comunicación de la Comisión sobre el **Marco de la Unión Europea para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la Población Gitana hasta 2020**, establece por primera vez un marco común para el desarrollo de medidas y políticas en el ámbito nacional a partir de enfoques, objetivos y ámbitos de trabajo compartidos por todos los Estados Miembros de la Unión europea.

En España, el Consejo de Ministros aprobó en marzo de 2012, la **Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020**, para mejorar las condiciones de vida del pueblo gitano, toda vez que les permitirá disfrutar de más opciones en el mercado laboral y facilitará su inclusión real.

En el Sistema Administrativo Español de carácter descentralizado, los Gobiernos Autonómicos tienen amplias competencias en áreas clave para la inclusión social de los grupos más desfavorecidos, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales. Asimismo, las Entidades Locales también tienen un importante desempeño en seguridad ciudadana, vivienda, gestión de los servicios sociales y actividades culturales.

Por tanto, todas las Administraciones del Estado Español debemos continuar con el **compromiso de la Inclusión Social de la Población Gitana, mediante políticas, planes y programas que sean flexibles y accesibles**. Aún queda mucho camino por recorrer en las cuatro Áreas de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020: **salud, vivienda, educación y empleo**, así como en las líneas de actuación complementaria; la no **discriminación y promoción de la igualdad de trato, incluida la dignificación de la imagen y el imaginario colectivo sobre la comunidad gitana**, lo que viene respaldado por estudios como el **Informe FOESSA** (2014), que afirma:

*“... la comunidad gitana está extraordinariamente sobre-representada en el espacio de la exclusión más extrema: **siendo el 2% de la población en España, suponen el 12% del espacio social***



***de la exclusión severa.** Tres de cada cuatro hogares gitanos está afectado por procesos de exclusión de cierta entidad y uno de cada tres está en situación de exclusión severa”.*

Por tanto, se hace necesaria una **renovación del compromiso institucional de todas las Administraciones Públicas, así como un aumento de recursos y esfuerzos para lograr la plena inclusión de la comunidad gitana en los siguientes ámbitos:**

1. **Educación.** En el área de educación, hemos de seguir trabajando en la lucha contra el fracaso y el abandono escolar, que en el caso de la comunidad gitana alcanza porcentajes significativamente superiores al del resto de la población, lo que se traduce en una perpetuación de brechas formativas a lo largo de generaciones, impidiendo una adecuada inserción posterior en el mundo laboral. Asimismo, se ha de garantizar que toda la infancia gitana complete una educación primaria sin discriminación, ni segregación, cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades, así como la erradicación del analfabetismo en la población gitana.
2. **Empleo.** En este ámbito han de redoblar los esfuerzos hacia la juventud gitana que no se encuentra ni en el mundo laboral ni en el de la educación o formación; así como en la lucha contra las altas tasas de temporalidad y precariedad laboral que afectan con especial incidencia a la población gitana. Se debe garantizar la dignificación y normalización de la venta ambulante, pero sin dejar de lado el fomento de otras iniciativas emprendedoras de la población gitana.
3. **Salud.** En cuanto a la salud, hay que seguir prestando una especial atención a los grupos más vulnerables (mujeres, infancia y personas viviendo en asentamientos chabolistas e infraviviendas), mejorando los servicios de atención primaria y especializada, así como en la información sobre prevención y hábitos saludables.
4. **Vivienda.** Hay que seguir impulsando la erradicación de los (escasos) núcleos chabolistas, fomentando un acceso no discriminatorio a la vivienda (protección social, alquiler, etc.) y la dotación de infraestructuras y equipamientos básicos en las zonas con alta concentración de población gitana.

En lo que respecta a las **áreas transversales:**

- En línea con las directrices y recomendaciones del Parlamento Europeo, la Comisión, el Consejo y diversas instituciones supranacionales como la OSCE, la OCDE y el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas, hay que seguir luchando contra la discriminación de la comunidad gitana y muy especialmente contra una nueva forma de racismo recientemente recrudescida, el “anti-gitanismo”. Para ello, es necesario potenciar el desarrollo de organismos como el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, (creado en



cumplimiento de la Directiva 2000/43/CE del Consejo), así como sensibilizar e informar a la población sobre su uso y funcionamiento.

- Hay que considerar la dimensión de **género**, erradicando la discriminación múltiple que sufren muchas mujeres gitanas.
- Evaluar la función de los **fondos de la Unión Europea** en los esfuerzos por impulsar la integración de la población gitana.
- Fomentar cambios de actitud en la ciudadanía: combatir los **prejuicios, el racismo, la discriminación y la segregación**.
- Favorecer la **cooperación entre las regiones** de origen y de destino. Cuestión de carácter transnacional que debe afrontarse de forma coordinada y que puede interesar simultáneamente a varios Estados Miembros.

Para concluir, es importante señalar los avances en la coordinación institucional: la reactivación del Grupo de Cooperación Técnica sobre Población Gitana en el que están representadas la AGE y las CCAA y su impulso a través del Punto Nacional de Contacto en materia de población gitana en la Unión Europea. Aun así, es necesario **potenciar la coordinación y el compromiso intra e interinstitucional**, mejorando la comunicación y la colaboración entre los diferentes niveles de la Administración Pública, así como el apoyo y la potenciación de las organizaciones de la sociedad civil y agentes implicados, en cumplimiento de la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.

Las estrategias regionales deben de tener en cuenta las circunstancias locales y reflejar el tamaño y la idiosincrasia de la población romaní. También permitir el fomento de la participación de los entes locales y regionales en el diseño y planificación de las medidas, con el fin de luchar contra la pobreza y la exclusión social de la comunidad gitana.



## NOMENCLATURAS

<b>Nombre</b>	<b>Abrev.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Abrev</b>
Alemania	DE	Eslovenia	SI
Francia	FR	Estonia	EE
Reino Unido	UK	Chipre	CY
Italia	IT	Luxemburgo	LU
España	ES	Malta	MT
Polonia	PL	Estados miembros	EEMM
Rumanía	RO	Presidencia	PRES
Países Bajos	NL	Comisión	CE
Grecia	EL	Parlamento Europeo	PE
Portugal	PT	Agentes sociales	AASS
Bélgica	BE	Servicio Jurídico Consejo	SJC
República Checa	CZ	Comité de Empleo	EMCO
Hungría	HU	Tratado Fundacional de la UE	TFUE
Suecia	SE	IISS	Interlocutores Sociales
Austria	AT	PSC	Comité de Protección Social
Bulgaria	BG	GT	Grupo de Trabajo
Croacia	HR	IEJ	Iniciativa de Empleo Joven
Dinamarca	DK	SPEs	Servicios Públicos de Empleo
Eslovaquia	SK	GJ	Garantía Juvenil
Finlandia	FI	COREPER	Comité de Repres. Permanentes
Irlanda	IE		
Lituania	LT		
Letonia	LV		